FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 04

Bogota D.C Mayo 2021

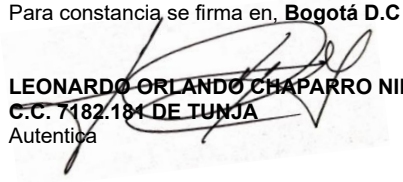
1. No. DEL CONTRATO	504 CENACPERSONAL 2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 FEBRERO 2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De la Póliza 39-46-101004089 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 17/02/2021
4. CRP	No. CRP: 57021 Fecha expedición 2021-02-17 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso: Recursos corrientes, CSF Valor: 47.300.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Fecha expedición 2021-02-17 00:00:00
6. CONTRATISTA	Nombre completo LEONARDO ORLANDO CHAPARRO NIÑO Identificación 7.182.181 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia CALLE 2ª · 8ª-21 Tunja - Boyacá Teléfono de contacto 3208383440 E-mail de contacto leochaparro.82@gmail.com
7. SUPERVISOR	Capitán Mauricio Diez Morales Cargo Oficial Justicia Transicional Resolución de nombramiento No. 00000205 1/19/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN QUINTA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la

	Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No.2 Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. (TIPO DE DOCUMENTO DENUNCIA PENAL ASUNTO: DENUNCIA – VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO – DECIMA TERCERA BRIGADA.

	(TIPO DE DOCUMENTO DENUNCIA PENAL ASUNTO: DENUNCIA – INJURIA - CALUNMIA – DECIMA TERCERA BRIGADA. 2. Obligación No.3 Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) (TIPO DE DOCUMENTO INFORME ASUNTO: SEGUIMIENTO - Se realizo seguimiento semanal a través de medios de comunicación y redes sociales frente a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas en la jurisdicción de la Quinta División) 3. Obligación No.6 Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). (TIPO DE DOCUMENTO: Oficio No. DE RADICADO. Radicado No.2021792004305753 ASUNTO: Solicitud de información denuncias interpuestas desde el año 2017 al año 2021 – ZEUS (TIPO DE DOCUMENTO: Oficio No. DE RADICADO. Radicado No.2021606004038173 ASUNTO: Respuesta información denuncias interpuestas desde el año 2017 al año 2021 - Sexta Brigada. (TIPO DE DOCUMENTO: Oficio No. DE RADICADO. Radicado No.20216130003928193 ASUNTO: Respuesta de información denuncias interpuestas desde el año 2017 al año 2021 – Decima Tercera Brigada. 4. Obligación No.8 Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. (TIPO DE DOCUMENTO: BOLETIN 003 No. DE RADICADO. 003 ASUNTO: BOLETIN MES DE MAYO proyecto Boletín informativo. 5. Obligación No. 9 "Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistía en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización". (De acuerdo a los requerimientos hechos por DATRA, de cinco (5) autos de la JEPY 06 Autos de la Sección para la Paz para analizar y entregar el análisis y línea jurisprudencial, se presenta el análisis de acuerdo a ficha enviada:

	- Resolucion_SAI-SL-MGM-040C_06-noviembre-2019 - Resolución_SAI-SL-MGM-009C-2018_26-octubre-2018. - Resolución_SAI-LC-ASM-046-2018_29-octubre-2018. - Resolución_SAI-LC-ASM-045-2018_29-octubre-2018 - Resolución_SAI-LC-XBM-024_30-octubre-2018 - SA32. Auto_TP-SA-038_03-octubre-2018 - SA33. Auto_TP-SA-046_09-octubre-2018 - SA34 Auto_TP-SA-044_09-octubre-2018 - SA35 Auto_TP-SA-043_09-octubre-2018 - SA36 Auto_TP-SA-039_10-octubre-2018 - SA37 Auto_TP-SA-049_17-octubre-2018 6. Obligación No.14 y 15 Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en (Reuniones realizadas con el grupo de defensa estratégica de Bogota y las demás divisiones frente avances en denuncias y seguimientos. Reunión con el suboficial de la Quinta División con el fin de iniciar con carpetas magnéticas de los hechos que contengan delitos imprescriptibles, así como seguimiento de denuncias, consolidación de base de datos de coordinadores jurídicos, asesores jurídicos de todas las unidades tácticas y unidades operativas menores de la Quinta División)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C ,** Mayo 2021



LEONARDO ORLANDO CHAPARRO NIÑO
C.C. 7182.181 DE TUNJA
Autentica